



Procedimiento: Tramitación de Contrato de Turismo
Trámite: Informe razonado de la necesidad del contrato administrativo
Provincia/Servicio: 6.-ÁREA DE IMPULSO SOCIOCULTURAL Y TURÍSTICO DE LA PROVINCIA/Cultura y Turismo
Expediente: DPCR2024/28245



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



INFORME RAZONADO DE LA NECESIDAD DE UN CONTRATO ADMINISTRATIVO

Jefatura del Departamento/Servicio: 6.-ÁREA DE IMPULSO SOCIOCULTURAL Y TURÍSTICO DE LA PROVINCIA/Cultura y Turismo	Num. Expediente: DPCR2024/28245
Objeto del contrato Servicio de consultoría de los trabajos necesarios para la implantación de la experiencia Oleoturismo en España en la provincia de Ciudad Real, actuación del proyecto enmarcado en el programa de experiencias Turismo España financiado por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.	Tipo de contrato Servicios

La Jefatura del Servicio de Cultura y Turismo, propone al órgano de contratación de la Diputación de Ciudad Real competente la celebración del contrato Servicio de consultoría de los trabajos necesarios para la implantación de la experiencia Oleoturismo en España en la provincia de Ciudad Real, actuación del proyecto enmarcado en el programa de experiencias Turismo España financiado por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.

1. Objeto del Contrato.

Lo constituye la contratación del servicio de consultoría de los trabajos necesarios para la implantación de la experiencia "Oleoturismo en España" en la provincia de Ciudad Real.

Para poder llevar a cabo estas actuaciones, se presenta la necesidad de contar con una empresa externa especializada que preste el apoyo técnico necesario a la Diputación de Ciudad Real, en los siguientes ámbitos de trabajo identificados:

- **Elaboración de Plan de Desarrollo Turístico Sostenible del Oleoturismo en la Provincia de CIUDAD REAL** consistente en definir los ejes de trabajo y las actuaciones a desarrollar para la puesta en valor de los recursos oleoturísticos de la provincia, adaptada a la situación de partida del oleoturismo, su grado de desarrollo y potencial.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Procedimiento: Tramitación de Contrato de Turismo
Trámite: Informe razonado de la necesidad del contrato administrativo
Área/Servicio: 6.-ÁREA DE IMPULSO SOCIOCULTURAL Y TURÍSTICO DE LA
PROVINCIA/Cultura y Turismo
Expediente: DPCR2024/28245



- **Acciones de sensibilización** con los agentes que forman parte del ecosistema oleoturístico del territorio (sector oleícola, sector turístico, instituciones vinculadas a estos sectores y otros agentes implicados): diseño de un plan de sensibilización que incluya diversas actuaciones, como sesiones de sensibilización en el destino, búsqueda de agentes representativos, comunicación en redes sociales, etc., con el propósito de dar a conocer el proyecto a los agentes de interés y invitarles a formar parte de la experiencia.

- **Asistencia técnica a empresas y entidades locales** para la implantación del Manual de Experiencia "Oleoturismo en España" mediante visitas técnicas en las que se asesorará y acompañará individualizadamente a cada empresa o entidad para adaptar su oferta oleoturística a los requisitos definidos en el citado manual.

Para poder llevar a cabo estas actuaciones, se presenta la necesidad de contar con una Asistencia Técnica especializada que preste el apoyo técnico necesario a la Diputación de Ciudad Real, en los tres ámbitos de trabajo identificados.

CPV 73000000-2: "Servicios de investigación y desarrollo y servicios de consultoría conexos".

CPV 75125000-8: "Servicios administrativos relacionados con asuntos turísticos".

No se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y los umbrales establecidos para cada procedimiento de contratación y tipo de contrato.

2. Importe estimado (IVA excluido).

El valor estimado del presente contrato de servicios es 40.000 euros IVA excluido.

El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en el art. 198.4 de la LCSP.

El pago del importe de la adjudicación se efectuará mediante mandamiento de pago expedido por la Corporación, mediatne la presentación de la factura electrónica correspondiente y previo informe técnico de la Dirección Técnica, en el que se deberá especificar la efectiva realización y recepción de la totalidad de los trabajos objeto de la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Procedimiento: Tramitación de Contrato de Turismo
Trámite: Informe razonado de la necesidad del contrato administrativo
Área/Servicio: 6.-ÁREA DE IMPULSO SOCIOCULTURAL Y TURÍSTICO DE LA
PROVINCIA/Cultura y Turismo
Expediente: DPCR2024/28245



presente contratación, y previo informe favorable de la dirección técnica/responsable del contrato.

Las facturas se dirigirán al Servicio de Cultura y Turismo a través de la sede electrónica de Diputación de Ciudad Real <https://sede.dipucr.es/FACe>

El pago se efectuará de la siguiente forma:

- Un primer pago del 50%, una vez que se hayan ejecutado los Entregables 1 y 2.
- Un segundo pago una vez finalizados los trabajos.

Oficina Contable
L0200013

Órgano Gestor
LA0027698

Unidad Tramitadora
[LA0027698](#)

Se deberá indicar en la factura, el objeto del contrato como concepto de la misma y el número de la fase a la que corresponde.

De todas las facturas emitidas y liquidadas por parte del contratista, emitirá una Declaración Responsable del efectivo cobro de las mismas que remitirá a la Dirección Técnica mediante registro en el plazo de 10 días hábiles.

3. Indicación de la finalidad institucional que se persigue.

En el seno del Instrumento Europeo de Recuperación para afrontar las consecuencias económicas y sociales ocasionadas por la COVID-19, conocido como Next Generation EU (Próxima Generación EU), se aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España (en adelante PRTR), en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea (en adelante MRR).

El PRTR se estructura en 4 ejes estratégicos: para la transición ecológica, la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Procedimiento: Tramitación de Contrato de Turismo
Trámite: Informe razonado de la necesidad del contrato administrativo
Provincia/Servicio: 6.-ÁREA DE IMPULSO SOCIOCULTURAL Y TURÍSTICO DE LA
PROVINCIA/Cultura y Turismo
Expediente: DPCR2024/28245



transformación digital, la cohesión social y territorial, y la igualdad de género, vertebrados a su vez en 10 políticas pilares y 30 componentes.

La política pilar V sobre "Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora" y el Componente 14 sobre Modernización y Competitividad del Sector Turístico", responden a la necesidad de transformar y modernizar el sector turístico en España aumentando su competitividad y resiliencia.

La Diputación Provincial de Ciudad Real, tiene entre sus funciones el desarrollo socioeconómico de los municipios de la provincia con cuantas acciones sean precisas para la planificación, ejecución y seguimiento de programas y proyectos destinados a tal fin, en este caso además por tratarse de un sector estratégico generador de empleo y riqueza.

En el contexto descrito, la Diputación Provincial de Ciudad Real, junto con la Asociación Española de Municipios del Olivo (en adelante AEMO) y otras siete Diputaciones Provinciales: Jaén, Córdoba, Sevilla, Huelva, Badajoz, Cáceres, y Tarragona, principales productoras de aceite de oliva en nuestro país, han resultado beneficiarias del proyecto común "Oleoturismo en España" dentro la convocatoria de ayudas 2021 del Programa "Experiencias Turismo España", con un presupuesto global de 1.100.000,00€, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.

4. Justificación de la ausencia o insuficiencia de medios técnicos o personales propios.

La Diputación de Ciudad Real carece de medios técnicos y personales suficientes para cubrir las necesidades objeto del presente contrato dado el ámbito de actuación territorial del proyecto y los medios técnicos necesarios para ejecutarlos, tales como metodología y herramientas digitales precisas y adecuadas al fin que se persigue.

5. Características principales del contrato propuesto, incluyendo su duración estimada

La prestación del servicio se desarrollará en el plazo de 5 meses desde la formalización del contrato plazo máximo e improrrogable de ejecución del contrato en el que deberán estar ejecutadas las actuaciones descritas en el presente pliego de prescripciones

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Procedimiento: Tramitación de Contrato de Turismo
Trámite: Informe razonado de la necesidad del contrato administrativo
Provincia/Servicio: 6.-ÁREA DE IMPULSO SOCIOCULTURAL Y TURÍSTICO DE LA
PROVINCIA/Cultura y Turismo
Expediente: DPCR2024/28245



técnicas.

Al momento de la finalización del servicio se deberá entregar la documentación correspondiente a la totalidad del trabajo de asistencia técnica contratada, dando cumplimiento a la totalidad de las obligaciones que se deriven del presente pliego de prescripciones técnicas.

Dada la naturaleza de las prestaciones y las características de su financiación, así como que la reducción en la ejecución del plazo es un aspecto de importancia y que es un criterio de adjudicación valorable la reducción de plazo, el plazo de ejecución es improrrogable. No se admitirán ampliaciones de plazo, debiendo ceñirse a la duración determinada. El cumplimiento de plazos, será vinculante y sometido a régimen de penalizaciones

6. Naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado y motivación de la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

Bajo la supervisión y previa validación por parte de la Diputación de Ciudad Real, las tareas a realizar por parte del adjudicatario serán las que se detallan a continuación. En el Anexo I que acompaña al presente pliego se detallan las acciones e hitos de obligado cumplimiento, con los entregables y los plazos para su correcta ejecución.

A) Elaboración de Plan de Desarrollo Turístico Sostenible del Oleoturismo en el destino

La empresa adjudicataria deberá elaborar el Plan de Desarrollo Turístico Sostenible del Oleoturismo en la Provincia de Ciudad Real con la hoja de ruta a seguir (ejes de trabajo y actuaciones) para poner en valor sus recursos oleoturísticos. Este documento ha de incluir como mínimo los siguientes contenidos:

- **Introducción.** Esta primera fase sirve para presentar y contextualizar el potencial del territorio, incluir antecedentes, la necesidad u oportunidad y los beneficios de elaborar y ejecutar el Plan de Desarrollo del Oleoturismo en la provincia. Se podrá complementar con otra información útil.



Procedimiento: Tramitación de Contrato de Turismo
Trámite: Informe razonado de la necesidad del contrato administrativo
Área/Servicio: 6.-ÁREA DE IMPULSO SOCIOCULTURAL Y TURÍSTICO DE LA
PROVINCIA/Cultura y Turismo
Expediente: DPCR2024/28245



- **Análisis y diagnóstico de situación del oleoturismo.** En esta fase se deberá realizar un análisis de situación del oleoturismo en el territorio. Para ello se realizará un análisis interno, que identificará y analizará la documentación previa de los proyectos desarrollados, los recursos oleoturísticos del territorio, la oferta de servicios turísticos y de ocio vinculados al oleoturismo, el tejido empresarial y su grado de desarrollo (y accesibilidad). Para ello, se emplearán métodos de investigación y recogida de información primaria, tales como entrevistas con los agentes clave del destino, visitas técnicas a los recursos o cuestionarios dirigidos a la oferta.

Se entregará una base de datos perfectamente estructurada con todos los recursos oleoturísticos del destino, indicando su grado de desarrollo y el potencial de cada uno de ellos, grado de accesibilidad, etc.

Para el análisis externo, se analizará la demanda turística actual del territorio, identificando los públicos objetivo o colectivos de viajeros más habituales, así como una aproximación al consumo del oleoturismo en el destino. Para ello, se realizará una investigación a modo de desk research (fuentes secundarias) y entrevistas personalizadas a agentes clave para localizar la información más actualizada sobre la evolución del oleoturismo en el destino. A partir del análisis de la información obtenida, se realizará un **diagnóstico siguiendo el modelo de Matriz DAFO** identificando las principales debilidades y fortalezas del oleoturismo en el territorio (a partir del análisis interno) y las amenazas y oportunidades (a partir del análisis externo) que es preciso abordar.

- **Estrategia de desarrollo.** A raíz del diagnóstico elaborado, se planteará la **estrategia a seguir para el desarrollo sostenible del destino oleoturístico**. Esto implica establecer la misión, la visión y los valores del Plan. Además, se fijarán los **objetivos estratégicos** que se pretenden alcanzar con esta estrategia turística y se plantearán **los ejes o líneas estratégicas** a seguir.

- **Actuaciones a desarrollar.** Esta fase supone establecer las actuaciones comprendidas dentro de cada eje o línea estratégica y que se van a ejecutar en el territorio. Algunos de los ámbitos en los que se deberán plantear actuaciones serán: gobernanza del oleoturismo, acciones de sensibilización y captación de agentes (tanto públicos y privados susceptibles de formar parte del proyecto, como captación de prescriptores y colaboradores en el ámbito del oleoturismo), acciones de formación, puesta en valor de los recursos oleoturísticos del destino, competitividad de la oferta oleoturística, promoción y marketing, cooperación y trabajo en red, entre otros. Para cada actuación, deberá incluirse una ficha resumen que contenga como mínimo la siguiente información: nombre de la actuación, eje estratégico con el que se corresponde, objetivo al que da respuesta,



Procedimiento: Tramitación de Contrato de Turismo
Trámite: Informe razonado de la necesidad del contrato administrativo
Provincia/Servicio: 6.-ÁREA DE IMPULSO SOCIOCULTURAL Y TURÍSTICO DE LA
PROVINCIA/Cultura y Turismo
Expediente: DPCR2024/28245



justificación de la necesidad de dicha actuación, descripción detallada de la misma, agentes implicados, presupuesto y ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible) relacionados.

-Cronograma. Se incluirá en el documento del Plan un apartado referente a la planificación temporal del mismo, que será al menos de tres años, calendarizando y priorizando las distintas actuaciones. Para su presentación se recomienda usar un cronograma en la que se reflejen los plazos de ejecución de las distintas actuaciones comprendidas en el Plan organizadas por ejes o líneas estratégicas.

- Presupuesto. El Plan deberá comprender igualmente un apartado que sirva de resumen presupuestario de todas las actuaciones y en el que se muestre también el presupuesto total asignado. Nuevamente, se recomienda su presentación mediante una tabla esquemática.

El Plan debe concebirse, entre otros aspectos, como un elemento vertebrador del territorio y cohesionador los municipios de la provincia y sus empresas, generando una propuesta turística que pueda crecer de un modo sostenible en el destino y en el tiempo. Esta premisa deberá guiar la visión estratégica del documento y, en consecuencia, los ejes estratégicos y las acciones que se deriven del mismo. Para ello, el Plan deberá estar consensuado con la Diputación correspondiente y/o los agentes del territorio.

El resultado final de esta primera acción se concretará en el **Entregable 1** del presente contrato: el Plan de Desarrollo Turístico Sostenible del Oleoturismo en la Provincia de Ciudad Real.

Cabe destacar que, una vez realizadas las acciones de sensibilización, el Plan podrá ser objeto de revisión, si se considera necesario.

B) Acciones de sensibilización

Su objetivo es conseguir que el proyecto "Oleoturismo en España" sea conocido y reconocido por el sector turístico y oleícola, así como por las entidades locales e instituciones relacionadas con estos sectores en la Provincia de Ciudad Real, consiguiendo la adhesión de todas aquellas que compartan los valores de la experiencia y favoreciendo el correcto desarrollo e implantación de la misma en el destino.



Procedimiento: Tramitación de Contrato de Turismo
Trámite: Informe razonado de la necesidad del contrato administrativo
Área/Servicio: 6.-ÁREA DE IMPULSO SOCIOCULTURAL Y TURÍSTICO DE LA
PROVINCIA/Cultura y Turismo
Expediente: DPCR2024/28245



Para ello, la empresa adjudicataria deberá diseñar, en primer lugar, un Plan de sensibilización que comprenda diferentes acciones de comunicación y difusión de la experiencia “Oleoturismo en España” en el territorio provincial que será consensuado con la Diputación de Ciudad Real. Este plan tendrá como destinatarios los agentes públicos y privados susceptibles de formar parte de la experiencia oleoturística, así como los prescriptores y colaboradores de la misma.

Este plan deberá contemplar varias sesiones de sensibilización en diversos puntos de la provincia, que tendrán la finalidad de dar a conocer a las empresas y EELL de la Provincia de Ciudad Real y que, por tanto, son susceptibles de participar en el proyecto, la existencia del mismo y en qué consiste la experiencia, sus objetivos, sus valores y filosofía, quiénes pueden formar parte del proyecto y cuáles son los métodos de adhesión, qué beneficios supone para las empresas y entidades locales integrantes, etc., para que voluntariamente decidan sumarse al mismo. Deberán ser invitadas a estas sesiones tanto entidades locales (Ayuntamientos, Mancomunidades, etc.), como entidades turísticas (DMO, Oficinas de Turismo y otras), Consejos Reguladores, Grupos de Acción Local y el tejido empresarial (tanto del sector productivo oleícola como turístico), generando una dinámica de cooperación empresarial y de colaboración público – privada

Asimismo, como parte de la ejecución del Plan de sensibilización previamente diseñado, deberán realizarse un mínimo de 15 visitas técnicas de captación de agentes representativos del destino para informarles de primera mano sobre el proyecto, sus beneficios compromisos, etc., con el fin último de conseguir su adhesión.

De esta tarea se desprenden el **Entregable 2**, que es el propio Plan de Sensibilización y el **Entregable 3** que consistirá en la entrega de una base de datos con los agentes del destino adheridos a la experiencia a raíz de las visitas técnicas de captación realizadas a los agentes de interés en el destino.

C) Asistencia técnica a empresas y entidades locales para la implantación del Manual de Experiencia

El adjudicatario deberá prestar apoyo técnico a las empresas y EELL del destino que deseen adherirse al proyecto “Oleoturismo en España” para ayudarles a mejorar su oferta oleoturística e implantar correctamente el Manual de Experiencia, que se pondrá a disposición del adjudicatario para la correcta ejecución de la presente tarea.



Procedimiento: Tramitación de Contrato de Turismo
Trámite: Informe razonado de la necesidad del contrato administrativo
Área/Servicio: 6.-ÁREA DE IMPULSO SOCIOCULTURAL Y TURÍSTICO DE LA
PROVINCIA/Cultura y Turismo
Expediente: DPCR2024/28245



Este apoyo técnico consistirá en la realización de visitas técnicas individualizadas a las empresas y entidades del destino que quieran adherirse a la experiencia "Oleoturismo en España" asesorarles en la implantación del Manual de la Experiencia. Concretamente, deberán realizarse un mínimo de 60 visitas técnicas, distribuyendo las mismas entre todas las empresas o entidades adheridas.

En dichas visitas técnicas se analizará la situación de partida de la empresa o entidad (su actividad, cartera de productos o servicios, instalaciones, así como otros elementos que permitan conocer su potencial turístico). Posteriormente, se deberá asesorar al establecimiento o entidad con directrices y recomendaciones derivadas del diagnóstico previo realizado mediante el diseño de un Plan de mejora personalizado que será objeto de seguimiento para acompañar a la empresa en la implantación de dichas mejoras. En caso de poder realizar una segunda visita, se comprobará la correcta implantación de las propuestas de mejora con la empresa o entidad.

Adicionalmente, el adjudicatario deberá realizar un control de la reputación online de las empresas o entidades integradas en el proyecto, basado en la revisión de sus perfiles y opiniones en plataformas como TripAdvisor y Google Reviews, asesorándole igualmente si se considera necesario para mejorar en este aspecto.

Como resultado de esta última acción del presente contrato, se entregará el **Entregable 4**, consistente en los informes de Asistencia Técnica y Recomendaciones de Mejora por empresa o EELL, que incluirán también la información relativa a su reputación online, y el **Entregable 5**, consistente en el Informe Global de Situación del destino oleoturístico, que permitirá obtener una radiografía o visión general del nivel de desarrollo oleoturístico del destino y de su reputación online.

7. Procedimiento de selección del contratista que se propone.

Procedimiento abierto

8. Motivos que justifican el procedimiento de selección del contratista y la conveniencia, o no, de dividir en lotes el objeto del contrato.

Dada la naturaleza del objeto del contrato y los requerimientos específicos y compromisos asumidos bajo la aceptación de la financiación procedente de los fondos PRTR, se justifica la necesidad de establecer una selección de contratista que garantice la mejor

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede Electrónica <https://sede.dipucr.es/>





Procedimiento: Tramitación de Contrato de Turismo
Trámite: Informe razonado de la necesidad del contrato administrativo
Área/Servicio: 6.-ÁREA DE IMPULSO SOCIOCULTURAL Y TURÍSTICO DE LA
PROVINCIA/Cultura y Turismo
Expediente: DPCR2024/28245



relación calidad-precio.

8.1 CRITERIOS DE VALORACIÓN

En el presente procedimiento abierto se valorará de acuerdo con los siguientes criterios de adjudicación:

1) Criterios evaluables de forma automática (60 puntos)

A.- Precio

Este apartado se valorará hasta 12 puntos. La asignación de puntos en este apartado se realizará de la siguiente forma:

$$A = (12 \times C) / B$$

Siendo: A = puntuación a calcular

B = oferta económica a valorar

C = oferta más económica

B.- Equipo humano asignado al proyecto. Hasta 33 puntos, con el siguiente desglose:

a) Director/a del proyecto: Experiencia superior a la requerida como mínima en la cláusula 5 del PPT. Hasta 24 puntos, otorgando 4 puntos por cada año adicional completo de experiencia.

b) Consultor/a de apoyo o profesional equivalente: Mejora consistente en el incremento del número mínimo un/a consultor/a) exigido en la cláusula 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas siempre que el/la/los profesional/es propuestos reúna/n los requisitos de idoneidad técnica establecidos en dicha cláusula para el mencionado perfil.

Hasta 9 puntos asignados de la siguiente manera:

- Por cada consultor o profesional equivalente en que se incremente el equipo mínimo, 3 puntos.

C.- Reducción del plazo de ejecución del contrato.

Se podrá ofertar la reducción hasta un máximo de 30 días del plazo total de ejecución del



Procedimiento: Tramitación de Contrato de Turismo
Trámite: Informe razonado de la necesidad del contrato administrativo
Categoría/Servicio: 6.-ÁREA DE IMPULSO SOCIOCULTURAL Y TURÍSTICO DE LA
PROVINCIA/Cultura y Turismo
Expediente: DPCR2024/28245



contrato, no aceptándose plazos superiores de reducción.

Se valorará de 0 a 15 puntos la reducción del plazo de ejecución del servicio.

Se aplicará el siguiente criterio de proporcionalidad:

- El licitador o licitadores que oferte/n el plazo más reducido del total de ofertas válidas obtendrá/n 15 puntos.
- El licitador o licitadores que oferte/n el plazo de reducción situado en segundo lugar del total de ofertas válidas, obtendrá/n 10 puntos.
- El licitador o licitadores que oferte/n el plazo de reducción situado en tercer lugar del total de ofertas válidas, obtendrá/n 5 puntos.
- Las restantes ofertas (cuarta, quinta, etc), así como aquellas que no reduzcan plazo, obtendrán en este apartado una puntuación de 0 puntos.

Dada la naturaleza de las prestaciones y las características de su financiación, el plazo de ejecución es improrrogable. No se admitirán ampliaciones de plazo, debiendo ceñirse a la duración determinada. El cumplimiento de plazos, será vinculante y sometido a régimen de penalizaciones

2) Criterios evaluables mediante juicio de valor.

A.- Documentación relativa a fichas o entregables. Con carácter previo a la valoración de la Propuesta Técnica, se emitirá informe de idoneidad técnica de la siguiente documentación:

- Ficha descriptiva de la Acción A del Anexo I (Elaboración del Plan de Desarrollo Turístico Sostenible del Oleoturismo en el destino). Entregable 1
- Ficha descriptiva de la Acción B del Anexo I (Acciones de sensibilización). Entregables 2 y 3.
- Ficha descriptiva de la Acción C del Anexo I (Asistencia técnica a empresas y entidades locales para la implantación del Manual de Experiencia). Entregables 4 y 5.

El informe negativo al respecto, constituirá causa de exclusión de la oferta.

B Propuesta técnica.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Procedimiento: Tramitación de Contrato de Turismo
Trámite: Informe razonado de la necesidad del contrato administrativo
Área/Servicio: 6.-ÁREA DE IMPULSO SOCIOCULTURAL Y TURÍSTICO DE LA
PROVINCIA/Cultura y Turismo
Expediente: DPCR2024/28245



En este apartado se valorará hasta un máximo de 40 puntos, con el siguiente desglose:

A.- Visión estratégica del Proyecto. (Máximo 4 páginas) Se valorará la correcta aproximación al modelo de desarrollo turístico sostenible que es preciso articular en el destino para impulsar el proyecto “Oleoturismo en España” en la provincia de Ciudad Real, en la que tengan cabida el Plan de Desarrollo Turístico Sostenible del Oleoturismo, las acciones de sensibilización y la implantación del Manual de la Experiencia.

Hasta un máximo de 10 puntos, de acuerdo con la siguiente ponderación objetiva:

- a - No se desarrolla, inadecuado: 0 puntos.
- b - Se desarrolla y es adecuado el contenido propuesto: 5 puntos.
- c - Se desarrolla con detalle y es muy adecuado el contenido propuesto: 10 puntos.

B. Estructura y Fases del Proyecto. Metodologías de trabajo. (Máximo 4 páginas) Se valorará el detalle en la ejecución de actuaciones, metodologías y herramientas a emplear, indicadores de seguimiento.

Hasta un máximo de 10 puntos, de acuerdo con la siguiente ponderación objetiva:

- a- No se desarrolla, inadecuado: 0 puntos.
- b- Se desarrolla y es adecuado el contenido propuesto: 5 puntos.
- c- Se desarrolla con detalle y es muy adecuado el contenido propuesto: 10 puntos.

C. Entregables del Proyecto. (Máximo 4 páginas) Detalle de los entregables previstos en el proyecto.

Hasta un máximo de 10 puntos, de acuerdo con la siguiente ponderación objetiva:

- a- No se desarrolla, inadecuado: 0 puntos.
- b- Se desarrolla y es adecuado el contenido propuesto: 5 puntos.
- c- Se desarrolla con detalle y es muy adecuado el contenido propuesto: 10 puntos.

D. Cronograma del Proyecto. (Máximo 2 páginas) Cronograma detallado de los trabajos.

Hasta un máximo de 10 puntos, de acuerdo con la siguiente ponderación objetiva:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Procedimiento: Tramitación de Contrato de Turismo
Trámite: Informe razonado de la necesidad del contrato administrativo
Área/Servicio: 6.-ÁREA DE IMPULSO SOCIOCULTURAL Y TURÍSTICO DE LA
PROVINCIA/Cultura y Turismo
Expediente: DPCR2024/28245



- a- No se desarrolla, inadecuado: 0 puntos.
- b- Se desarrolla y es adecuado el contenido propuesto: 5 puntos.
- c- Se desarrolla con detalle y es muy adecuado el contenido propuesto: 10 puntos.

9. Lotes que se proponen, en su caso.

Dada la naturaleza y el carácter integrador de las prestaciones, no procede su división en lotes.

10. En su caso, criterios de interés público que hayan de tenerse en cuenta para la adjudicación del contrato. En su caso, valoración de la posible incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación y en relación la participación de la pequeña y mediana

11. Propuesta de designación de Responsable de la ejecución del contrato/Director facultativo.

M^a del Prado Rodado Ruiz

12. Otras consideraciones, en su caso (Clasificación exigible,... etc.).

Los trabajos objeto del contrato, contienen datos de carácter personal, que van a ser compartidos con otras Diputaciones, por lo que deberá incluirse en el Pliego de Clausulas Administrativas, lo referente a la Protección de Datos de Carácter Personal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 122.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

1. Firma.

RESPONSABLE DEL SERVICIO/DEPARTAMENTO
PROPUESTA

2. Firma.

CONFORME PROPUESTA
DIPUTADO/A RESPONSABLE



Procedimiento: Tramitación de Contrato de Turismo
Trámite: Informe razonado de la necesidad del contrato administrativo
Área/Servicio: 6.-ÁREA DE IMPULSO SOCIOCULTURAL Y TURÍSTICO DE LA
PROVINCIA/Cultura y Turismo
Expediente: DPCR2024/28245



(1) Conforme a lo establecido en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del sector público, en la redacción dada por la Disposición Final Primera del Real Decreto Ley 3/2020 de 4 de Febrero, se informa que no se está alterando el objeto del contrato/ o de los contratos con el fin de evitar la aplicación de los umbrales fijados en el apartado 1 del citado artículo 118.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.